



Boletín Oficial de Cantabria

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 5 de marzo de 1986, por la que se establecen normas complementarias a la Orden de 17 de febrero de 1986 («Boletín Oficial de Cantabria» de 26 de febrero de 1986) sobre obligatoriedad de la campaña de saneamiento ganadero para erradicación de la tuberculosis y brucelosis del ganado 645

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. — Expediente sancionador núm. 39-281/85 646
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expediente de información pública 646

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación del Gobierno en Cantabria. — Autorizaciones administrativas 646

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Santander. — Establecer el 30 % por contribución territorial urbana; modificación de créditos número uno en el presupuesto del complejo deportivo; modificación de créditos número uno en el

presupuesto de la plaza de toros; modificación de créditos número uno en el presupuesto de inversiones, y modificación de créditos número dos en el presupuesto ordinario 647

Potes, 1986. — Reclamaciones contra los presupuestos ordinarios 648

Voto, 1985. — Cuentas de administración del patrimonio, de presupuestos ordinarios y contra los valores independientes y auxiliares 648

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente núm. 152/85 649

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 98/84 649

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 455/85, 255/85, 405/85 y 324/85 649

Audiencia Territorial de Burgos. — Expediente número 57/84 650

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 596/84 y 1.425/83 651

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes núms. 292/85, 976/85 y 1.472/85 651

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente núm. 1.191/84 652

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de marzo de 1986 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se establecen normas complementarias a la Orden de 17 de febrero de 1986 («Boletín Oficial de Cantabria» de 26 de febrero de 1986) sobre obligatoriedad de la campaña de saneamiento ganadero para erradicación de la tuberculosis y brucelosis del ganado.

La Orden de 28 de febrero de 1986 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que dicta normas para el desarrollo de las campañas de saneamiento ganadero, introduce algunas variantes a la Orden de 25 de noviembre de 1978, por las que se regían dichas campañas.

La incorporación de España a la Comunidad Económica Europea hace necesario adecuar la actual normativa a las Directivas 64/432, relativa a los problemas de policía sanitaria en materia de intercambios comunitarios de animales, y 78/52, que fija los criterios comunitarios aplicables a los planes nacionales para la erradicación de brucelosis, tuberculosis y leucosis.

Por todo ello, y en base a lo anteriormente indicado, tengo a bien disponer:

Artículo 1º Se declara obligatoria y gratuita la realización de la campaña de saneamiento ganadero para la erradicación de la leucosis enzoótica en los bovinos.

Artículo 2º Las pruebas de brucelosis se realizarán en el ganado ovino y caprino a partir de los seis meses de edad.

Artículo 3º Queda prohibido todo tratamiento terapéutico contra la tuberculosis, leucosis enzoótica y brucelosis, así como los tratamientos desensibilizantes frente a la tuberculosis y la vacunación contra leucosis y tuberculosis.

Artículo 4.º La distribución de vacunas brucelares y tuberculina se realizará exclusivamente por el Servicio de Sanidad Animal, quedando prohibida su comercialización y venta al igual que la de los antígenos diagnósticos de brucelosis y leucosis.

Artículo 5.º Los animales de explotaciones oficialmente indemnes de brucelosis, o indemnes de brucelosis que tiendan a la consecución del título de oficialmente indemnes, quedan excluidos de la obligatoriedad de vacunación contra esta enfermedad.

Artículo 6.º Para el diagnóstico laboratorial de leucosis enzoótica bovina se realizará la prueba de inmuno-gel difusión.

Los animales positivos a la prueba serán sacrificados en un período máximo de tres meses después de la notificación oficial. Excepcionalmente, por el Servicio de Sanidad Animal se podrán conceder plazos más amplios cuando los porcentajes de positividad así lo aconsejen y siempre que se establezca un programa de erradicación a fecha fija.

Los animales positivos serán marcados obligatoriamente en la oreja izquierda, con una marca oficialmente aprobada en forma de T.

Artículo 7.º En las explotaciones en las que se encuentren animales positivos de estas tres enfermedades se mantendrá una vigilancia oficial, prohibiéndose todo movimiento de animales de esa explotación o hacia la misma, salvo las autorizaciones concedidas exclusivamente por los servicios oficiales para la salida de animales a matadero.

Artículo 8.º La repoblación sólo podrá efectuarse con animales que hayan sido controlados oficialmente con resultados negativos a estas enfermedades y que procedan de explotaciones calificadas sanitariamente.

Artículo 9.º Los ganaderos a los que se les sacrifiquen animales como resultado de las actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento de esa disposición tendrán derecho a percibir la correspondiente indemnización, de acuerdo con los baremos aprobados.

Artículo 10. Las importaciones de ganado se autorizan exclusivamente con destino a explotaciones que hayan cumplido el saneamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 17 de febrero de 1986 y con la presente.

Artículo 11. Queda derogada cualquier disposición de igual o inferior rango que se oponga a la presente disposición.

Artículo 12. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 5 de marzo de 1986.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO

Notificación

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Eloy Hurtado López, con domicilio en carretera general, s/n., de Las Caldas de Besaya, y hoy en paradero desconocido, lo siguiente:

En fecha 9 de diciembre de 1985 esta Jefatura Regional de Comercio Interior ha dictado providencia en la que se acuerda la incoación del expediente sancionador con el número 39-281/85 a don Eloy Hurtado López, por supuesta elaboración y venta de pan sin autorización, y otras, nombrando instructor del mismo a don Antonio Pedromingo Marino y secretaria a doña Begoña Romo San Miguel.

Por el instructor del expediente se formula pliego de cargos tipificando los mismos como infracción administrativa en materia de normalización comercial y condiciones técnicas de venta, prevista en el artículo 3.º, números 3.2.9, 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4 y 3.3.8 del Decreto 1.945/83, de 22 de junio, en relación con la Orden de 26 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de julio), sobre la obligación de disponer de balanzas en los despachos de pan, con los artículos 8.º, 11 y 13 del Real Decreto 1.137/84, de 28 de marzo, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria del Pan, con la Orden de 21 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto), relativa a la obligación de exponer los carteles con los pesos y precios del pan, y disposiciones complementarias.

Conforme a lo previsto en el artículo 136/3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para contestar a los hechos imputados.

Santander a 6 de marzo de 1986.—La secretaria, Begoña Romo San Miguel.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Carranza, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sámano (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 12 de febrero de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Autorizaciones administrativas

Don José Martínez Carmona, vecino de Valencia, con domicilio en la calle de Bordadores, número 3, apoderado de la empresa «Trabajos Aéreos de Levante, Sociedad Limitada», y miembro de la Asociación de Actividades Aéreas, ha presentado en esta Delegación del Gobierno solicitud y documentación dirigida a la Dirección General de Aviación Civil para llevar a cabo propaganda aérea de distintas firmas en Santander y provincia durante un año, consistente en remolque de car-

teles, pancartas y lanzamiento de octavillas con eslóganes autorizados por los organismos competentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los señores alcaldes de la provincia, para que éstos, en virtud de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de diciembre de 1966, sobre propaganda comercial aérea, puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de diciembre de 1985.—El delegado del Gobierno, Jesús García-Villoslada Quintanilla.

1.423

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta legal, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1986, ha acordado establecer el tipo de gravamen del 30% por contribución territorial urbana y su aplicación al ejercicio de 1986.

El expediente quedará expuesto al público en las oficinas de Intervención por término de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Santander, 21 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de febrero de 1986, fue informado de la no formulación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1985, sobre expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto del complejo deportivo, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 18 de diciembre. Dicho acuerdo queda aprobado con carácter definitivo, lo que se publica para general conocimiento.

Las consignaciones de los capítulos de gastos del presupuesto en cuestión quedan establecidas en las cantidades siguientes:

	Consignación inicial	Aumentos	Bajas y mayor ingreso	Consignación final
Mayores ingresos aportación presupuesto ordinario			5.000.000	
Capítulo 1	61.084.662	5.000.000		66.084.622
Capítulo 2	9.864.520	1.843.175	1.843.175	9.864.520
Capítulo 3	9.341.116			9.341.116
Capítulo 4	100.000			100.000
Capítulo 8	600.000			600.000
Capítulo 9	7.609.742			7.609.742
Totales	88.600.000	6.843.175	6.843.175	93.600.000

Santander, 24 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de febrero de 1986, fue informado de la no formulación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 5 de diciembre de

1985, sobre expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto de la plaza de toros, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 18 de diciembre. Dicho acuerdo queda aprobado con carácter definitivo, lo que se publica para general conocimiento.

Las consignaciones de los capítulos de gastos del presupuesto en cuestión quedan establecidas en las cantidades siguientes:

	Consignación inicial	Aumentos	Mayor ingreso	Consignación final
Aportación ordinario			23.500.000	
Déficit 84		494.719		
Capítulo 1	3.300.000			3.300.000
Capítulo 2	46.150.000	22.810.735		68.960.735
Capítulo 3	500.000	194.546		694.546
Capítulo 9	50.000			50.000
Totales	50.000.000	23.500.000	23.500.000	73.005.281

Santander, 24 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de febrero de 1986, fue informado de la no formulación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 5 de diciembre de

1985, sobre expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto de inversiones, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 18 de diciembre. Dicho acuerdo queda aprobado con carácter definitivo, lo que se publica para general conocimiento.

Las consignaciones de los capítulos de gastos del presupuesto en cuestión quedan establecidas en las cantidades siguientes:

	Consignación inicial	Aumentos	Mayor ingreso	Consignación final
Aportación industriales y concesionarios			133.087.247	
Capítulo 6	3.610.000.000	133.087.247		3.743.087.247
Totales	3.610.000.000	133.087.247	133.087.247	3.743.087.247

Santander, 24 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de febrero de 1986, fue informado de la no formulación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 5 de diciembre de

1985, sobre expediente número 2 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 18 de diciembre. Dicho acuerdo queda aprobado con carácter definitivo, lo que se publica para general conocimiento.

Las consignaciones de los capítulos de gastos del presupuesto en cuestión quedan establecidas en las cantidades siguientes:

	Consignaciones Desp. Exp. n.º 1	Aumentos	Bajas y superávit	Consignaciones finales
Disposición superávit 1984			228.521.795	
Capítulo 1	2.465.948.516	34.275.000	18.075.000	2.482.148.516
Capítulo 2	1.650.039.693	220.725.000	26.100.000	1.844.664.693
Capítulo 3	525.212.058	50.000.000	67.303.205	507.908.853
Capítulo 4	132.618.465	34.000.000		166.618.465
Capítulo 7	850.000.000			850.000.000
Capítulo 8	29.250.000	1.000.000		30.250.000
Capítulo 9	471.931.268			471.931.268
Totales	6.125.000.000	340.000.000	340.000.000	6.353.521.795

Santander, 24 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Potes, 1986. 279

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Voto, 1985.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Voto, 1985.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más contra los valores independientes y auxiliares:

Voto, 1985.

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 152/85

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 152/85, sobre reclamación de 205.987 pesetas, a instancia del procurador don Juan Antonio González Morales, en nombre y representación de don Jesús Pérez Miguélez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, contra don Miguel Lorenzo Redondo, mayor de edad y con domicilio en el número 57, bajo, Sur, de la calle General Dávila de Santander, declarado en situación legal de rebeldía, y en los que, en ejecución de sentencia y en proveído del día de hoy, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al referido demandado que más abajo se dirá para cubrir el principal reclamado, costas y gastos; señalándose para la segunda subasta, caso de declararse desierta la primera, también por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, y de ser desierta la segunda, se señala para la tercera, también por término de veinte días y sin sujeción a tipo.

Bienes embargados objeto de la subasta

Finca urbana: Bodega del Sur de la casa número 57 del paseo del Alta, hoy General Dávila, de esta ciudad, ocupa esta bodega o planta baja una superficie aproximada de 50 metros cuadrados, tasada pericialmente en 1.250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ubicado en la plaza Juan José Ruano, de esta ciudad, el próximo día 22 de mayo del año en curso y hora de las doce, y la segunda y tercera, en su caso, el día 26 de junio siguiente y 29 de julio también de referido año, ambas a las doce horas.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y que éstas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a 21 de febrero de 1986. Y para que conste y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander, en la fecha anterior.—El magistrado-juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—La secretaria (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 98/84

Don Emilio Alvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 98/84 se sigue expediente de testamentaría respecto de los bienes del finado don Manuel Boo Bolado, también conocido como don Manuel Gómez Bolado, promovido por el procurador señor Cortázar, designado del turno de oficio para representar a doña Carmen Gómez Reigadas, quien tiene solicitados los beneficios de justicia gratuita, habiendo acordado se cite por medio del presente a los demandados en ignorado paradero doña Carmen Boo Vega, doña Luisa Gómez Boo, don Alejandro Güemes Boo, don Manuel Güemes Boo y don Manuel Boo Molledo, para que vengan a formar parte del juicio en el término de quince días; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 19 de diciembre de 1985.—El juez, Emilio Alvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Cédula de notificación

Expediente número 455/85

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 455/85, promovido por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que litiga con beneficio de pobreza, representada por el procurador señor Bolado Madrazo, contra don José Luis Gómez Viadero, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Santander, calle Menéndez de Luarca, número 6-2º, en reclamación de un préstamo hipotecario de 2.706.352 pesetas, por medio del presente se hace saber a los acreedores posteriores «Española de Refrigeración, Sociedad Limitada», y «Financiera Vasca, S. A.», la existencia del procedimiento, a los fines prevenidos en la Regla 5ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con relación a la siguiente finca hipotecada en estos autos: piso quinto izquierda, entrando por el portal número 28 de la calle de Fernando VI, derecha, por la escalera o lado Oeste de un edificio radicante en Santander, señalado con los números 5 de la calle Argentina y 28 de la calle Fernando VI, tipo C. Ocupa una superficie útil aproximada de cincuenta y nueve metros cuadra-

dos; consta de cocina, aseo, comedor y tres habitaciones, y linda: Oeste, calle de la Argentina; Este, patio de la casa y caja de escalera; Norte, patio de la casa y piso quinto con entrada por otro portal, y Sur, el piso quinto centro de este mismo portal. Se le asignó en el total valor del inmueble la cuota de participación de 2,10 %. Inscrito al libro 167, sección 2.^a, folio 118, finca 12.988.

Dado en Santander a 29 de noviembre de 1985.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Cédula de citación de remate

Expediente número 255/85

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en el juicio ejecutivo número 255/85, que en este Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander se sigue a instancia de la Caja Rural Provincial de Santander, contra don Gonzalo Blanco Arenal y doña Agustina Sáez Pérez, con domicilio en Valladolid, urbanización Arturo Eyries, calle Bolivia, número 7-1.^o izquierda, digo B, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 135.390 pesetas de principal, gastos y costas; por medio de la presente se cita de remate a dichos demandados para que, en el término de nueve días, comparezcan en autos personándose en forma para oponerse a la ejecución solicitada, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 19 de diciembre de 1985.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Cédula de citación de remate

Expediente número 405/85

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander, en el juicio ejecutivo número 405/85, seguido a instancia de la Caja Rural Provincial de Santander, representada por el procurador señor Bolado Madrazo, contra los cónyuges don Saturnino Calderón Goya y doña María del Pilar Ballesteros Bermejo, cuyo último domicilio lo tuvieron en Villodrigo (Palencia), y actualmente se encuentran en ignorado paradero, en reclamación de 1.271.099 pesetas de principal, intereses de gastos y costas; por medio de la presente se cita a dichos demandados para que, en el término de nueve días, comparezcan en autos personándose en forma para oponerse a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que no se han llevado a efecto las diligencias de embargo de bienes de dichos demanda-

dos por no conocerse ninguna propiedad de dichos demandados.

Santander a 3 de diciembre de 1985.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Cédula de requerimiento

Expediente número 324/85

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander, en el exhorto número 324/85, que se cumplimenta de la Audiencia Territorial de Burgos, dimanante del rollo número 454/82, sobre jura de cuenta promovida por la procuradora doña Concepción Alvarez Omaña, contra doña Julia Piró Campo, vecina de esta ciudad, calle General Dávila, número 324, portal E, 3.^o C, y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere a dicha demandada para que, en el término de ocho días, pague al mencionado procurador la cantidad de 124.618 pesetas, importe de la jura de cuenta, más las costas que se causen, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Santander, 12 de noviembre de 1985.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 57/84

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 57 de 1984 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 20 de noviembre de 1985. Ilustrísimo señor presidente, don José Luis Olías Grinda; ilustrísimos señores magistrados, don Rafael Pérez Alvarellos y don José Luis López-Muñiz Goñi. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, seguidos entre partes, de una, como demandantes-apelantes, doña Asunción Fernández Laza, viuda; doña Asunción Alday Fernández, y don Joaquín Romero Mazariegos Simón, matrimonio, sus labores y diplomado, respectivamente, domiciliados la primera en Madrid y los otros dos en El Cairo (Egipto), actuando el tercero por sí y como representante legal de sus hijos menores, y cada uno actuando en beneficio de la herencia de doña Asunción Muñiz Ruiz de Villegas, representados en esta instancia por la procuradora doña Concepción Alvarez Omaña y defendidos por el letrado don Pascual Candela Peco, y de otra, como demandado-apelado, don Manuel Rotella Gómez, mayor de edad, casado, industrial, ve-

cino de Torrelavega, representado por el procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el letrado señor Pardo Castillo, y los herederos desconocidos de don Ramón Muñoz Ruiz, los que no han comparecido, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre acción reivindicatoria de fincas rústicas; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 14 de junio de 1982, dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que se desestima la excepción apreciada de oficio de falta de litis consorcio pasivo necesario y, en su consecuencia, debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida, y entramos a conocer el fondo del asunto, desestimamos la demanda reivindicatoria ejercitada por doña Asunción Fernández López, doña Asunción Alday Fernández y don Joaquín Romero Mazariegos Simón, que actúan en nombre propio las dos primeras y el tercero en representación de sus hijas menores de edad, y todos ellos en beneficio de la herencia de doña Asunción Muñoz Ruiz de Villegas, representados en esta instancia por la procuradora señora Omaña, al no haberse identificado en la realidad la finca reivindicada, y en consecuencia, absolvemos a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto al pago de las costas causadas en ambas instancias a ninguna de las partes. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda.—Rafael Pérez Alvarellós.—José Luis López-Muñiz Goñi. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 2 de diciembre de 1985.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 596/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 5 de noviembre de 1985, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de don Feliciano González Carranza y otros, contra «Mármoles El Collado, S. A.», señalados con el número 596/84 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 1985, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Feliciano González Carranza, don Samuel Lomo Cifrián, don José Lanza Fernández, don Manuel Cadelo Pernía, don Fermín Concha Laíño, don Federico Reigadas Sánchez y don José Benito González Lamadrid, contra la empresa «Mármoles El Collado, S. A.», de-

bo declarar y declaro el derecho de los actores a percibir la cantidad de: don Feliciano González, 57.031 pesetas; don Samuel Lomo, 60.001 pesetas; don José Lanza, 116.281 pesetas; don Federico Reigadas, 92.478 pesetas, y don José B. González, 75.671 pesetas, en concepto de salarios, condenando como condeno a la empresa «Mármoles El Collado, S. A.», al pago a los actores de las citadas cantidades.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que, contra la misma, no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Mármoles El Collado, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de noviembre de 1985.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.425/83

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en exhorto 19/86, seguido a instancias de la Magistratura de Trabajo Número Cuatro de Vizcaya y en autos de la misma seguidos a instancias de don Enrique Fornie Catalán, contra el Instituto Nacional de la Marina y otros, en reclamación de accidente, con el número de autos 1.425/83.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de abril de 1986, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de la Magistratura Número Cuatro de Vizcaya, sita en plaza Bombero Echániz, 1, de Bilbao, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Compañía Naviera del Saja, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de marzo de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 292/85

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número

292/85, seguido por daños por imprudencia, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 2 de mayo de 1986, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Ramón Celeiro Fernández, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 28 de febrero de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 976/85

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 976/85, seguido por hurto, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 4 de junio, a las doce quince horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Angel González Soto, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 14 de febrero de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.472/85

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.472/85, seguido por lesiones en agresión, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 25 de junio, a las diez treinta horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Manuel Acebo Galbano, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 24 de febrero de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 1.191/84

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.191/84, seguidos por lesiones en agresión e insultos, contra el denunciado don Arturo Pérez Viaña, ha recaído sentencia del tenor literal siguiente.

Sentencia: En la ciudad de Santander a 3 de diciembre de 1984. El señor don Luis López-Calderón Barrera, juez de distrito número tres, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 1.191/84, seguido en este Juzgado a virtud de atestado instruido por la Comisaría de Policía de esta capital, contra don Pablo Rodrigo Ortega, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Santander, y contra don Arturo Pérez Viaña, mayor de edad, casado, comerciante y de la misma vecindad, por la supuesta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados don Arturo Pérez Viaña y don Pablo Rodrigo Ortega, como autores responsables de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirán en su domicilio, así como al pago de las costas del juicio por partes iguales entre ambos condenados. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma al condenado don Arturo Pérez Viaña, expido la presente, visada por la señora juez. En Santander a 15 de octubre de 1985.—Félix Arias Corcho, secretario.—Margarita Vega de la Hueriga, juez de distrito número tres. (Rubricados.)

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en surso	40
Número suelto años anteriores	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Todas las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido): 6%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria